

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

Visto: el Expediente Interno nº 146 /13, y

Considerando:

A través del Memorando de Entendimiento adjunto, la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México exhorta a celebrar convenios bilaterales y multilaterales de colaboración, préstamo e intercambio bibliográfico, físico o digital, entre bibliotecas y otros centros de documentación.

El reglamento de servicio, circulación y préstamo de la Biblioteca del Tribunal, aprobado por Acordada nº 6/2006, prevé el préstamo interbibliotecario.

La propuesta efectuada reviste interés en la medida en que, dentro de un contexto de reciprocidad, facilita la consulta del material de distintas bibliotecas relacionadas con la temática del Derecho.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1. Autorizar** al Sr. Presidente del Tribunal a suscribir el Memorando de Entendimiento para la Cruzada Internacional de Intercambio Bibliográfico Interuniversitario e Interinstitucional y la cláusula adicional, que, como Anexo I y II, forman parte integrante de la presente.
2. Las consultas a realizarse en el marco del citado Memorando, serán autorizadas por los jefes de oficina de las respectivas vocalías y secretarías judiciales.
3. Para su instrumentación y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N°77/2013

Anexo I

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA CRUZADA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO BIBLIOGRÁFICO INTERUNIVERSITARIO E INTERINSTITUCIONAL

Por medio del presente Memorando de Entendimiento, la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México a través de su Coordinadora, la Mtra. Sara Arellano Palafox, se compromete con los abajo firmantes y exhorta a establecer y poner en marcha con esta fecha convenios bilaterales y multilaterales de colaboración, préstamo e intercambio de material bibliográfico, físico o digital, bajo las siguientes premisas:

Préstamo interbibliotecario:

El préstamo interbibliotecario es el intercambio de material bibliográfico entre las Unidades de Información (bibliotecas y Centros de Documentación) de otras bibliotecas con las cuales se haya suscrito algún tipo de convenio al respecto.

Para utilizar este servicio, se diseñará un “Formulario de Préstamo Interbibliotecario” en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UNAM, el cual deberá ser presentado en la Institución donde se solicita el préstamo. El usuario deberá someterse a las disposiciones reglamentarias de las instituciones a las cuales solicita el préstamo y a las especificaciones que se hubiesen establecido en los convenios respectivos.

El servicio de préstamos interbibliotecarios (PIB) permite llevar el material disponible de la biblioteca a domicilio, de manera física o virtual (digital).

Los plazos de los préstamos y las renovaciones son fijados por la biblioteca, de acuerdo al tipo de publicación y al stock en biblioteca.

Los costos de reposición por deterioro o pérdida del préstamo interbibliotecarios serán cargados al usuario responsable.

La cantidad máxima de préstamos interbibliotecarios activos es de 5 por usuario.

Donaciones:

Los materiales que se ofrecen para la donación, es para la difusión del trabajo de la academia e instituciones participantes en seminarios o para integrarlos a la colección de las bibliotecas.

Para obtener donaciones de las publicaciones, se debe establecer contacto con el personal de biblioteca para conocer el procedimiento.

Cláusula adicional al Memorando de Entendimiento para la Cruzada Internacional de Intercambio Bibliográfico Interuniversitario e Interinstitucional.

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Cerrito nº 760 de la CABA, República Argentina, representado en este acto por su Presidente, Dr. Luis Francisco Lozano, a fin de determinar las consultas que podrán realizarse por parte de usuarios del Tribunal, suscribe la siguiente cláusula:

“Por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedan autorizados para efectuar las consultas y/o solicitar en préstamo el material bibliográfico, las personas que a continuación se indican:

Señores Jueces Alicia E. Ruiz; Ana María Conde; Inés M. Weinberg; José Osvaldo Casás y Luis Francisco Lozano; Secretarios Judiciales, José Luis Said; José Luis Mandalunis; José María Perrone y Juan Octavio Gauna; y la responsable de la Biblioteca del Tribunal, Irma Luz García.

El servicio a prestarse en el marco del Memorando de Entendimiento, será gratuito y, excepcionalmente, cuando corresponda el pago de una tarifa, deberá contar con la autorización previa del Tribunal.

La presente cláusula adicional deberá ser considerada formando parte integrante del Memorando de Entendimiento para la Cruzada Internacional de Intercambio Bibliográfico Interuniversitario e Interinstitucional suscripto por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

En Buenos Aires, a los días del mes de octubre de 2013, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno para que se agregue al memorando suscripto y se haga saber a la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UNAM y otro para el Tribunal.